RESOLUCION No. (05 OCT. 2022) **Nº - 1415**

Por medio de la cual se ordena la apertura de una Selección Abreviada de Menor Cuantía

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE

En uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 0742 del 14 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, es deber de la Entidad justificar la necesidad que se pretende satisfacer con la futura contratación, mediante documentos previos, que cumplan los requisitos de ley, requisito al que se surtió y que obra dentro del proceso.

Que, de conformidad con lo justificado por el Área de Almacen de la Corporación en los Estudios y Documentos Previos, se determinó la necesidad de contratar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE".** 1

Que, la Asesora Externa en estructuración financiera de la Subdirección de Planeación de la Corporación efectuó el estudio de las condiciones y precios del mercado y el presupuesto oficial, relacionados con la contratación de los servicios antes mencionados.

Que, en la vigencia presupuestal del presente año, se certificó la existencia de apropiación presupuestal para adelantar esta contratación a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 428 del 27 de septiembre de 2022, por la suma **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($208.361.454,82)** valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos que surja por causa o con ocasión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir. Las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios que llegare a celebrarse, se pagarán con cargo a los recursos de la vigencia presupuestal de 2022.

Que, el plazo previsto para la ejecución del contrato, resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el árticulo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

RESOLUCION No. Nº - 1415
(05 OCT. 2022)

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 la Corporación publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliegos de Condiciones y documentos previos del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el consecutivo del SECOP II No. SA-CARDIQUE-024-2022, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE",** desde el 29 de septiembre del 2022.

Que, agotado el plazo para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones definido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones por parte de **INGENIERA DE PROCESOS HC S.A.S.** y **ALVAMA NEGOCIOS S.A.S.**, las cuales fueron atendidas mediante escrito incorporado en la plataforma SECOP II, de fecha 05 de octubre de 2022.

Que, agotado el plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes definido en el cronograma del proceso, se recibieron manifestaciones por parte de **SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y SOLDADURA S.A.S., ROM & LENG COMPAÑÍA DE ASESORIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S.** y **UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP S.A.S.,** por lo anterior, el presente proceso se limitará a Mipymes por las razones expuestas en el pliego de condiciones definitivos publicado en la plataforma SECOP II.

2

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénase la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el consecutivo del SECOP II No. SA-CARDIQUE-024-2022, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense y publíquense los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos correspondientes al proceso de selección **No. SA-CARDIQUE-024-2022**.

ARTÍCULO TERCERO: Limítese a Mipymes con domicilio principal en la ciudad de Cartagena el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el consecutivo del SECOP II No. **SA-CARDIQUE-024-2022.**

RESOLUCION No. (05 OCT. 2022) **Nº - 1415**

ARTÍCULO CUARTO: Establézcase para el proceso de selección **No. SA-CARDIQUE-024-2022**, el cronograma generado en la plataforma SECOP II dentro del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Convócase a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, el día 05 OCT. 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA DEL CARMEN CAMACHO CUESTA
Profesional Especializada encargada de las funciones de Secretaría General.

3

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Isabella Hernández Ariza	Judicante - Contratación	Isabella Hernandez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			